



Servicio

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2022-A-MPC

Sicuani, 18 de marzo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Informe N° 064-JJDL-GDE-MPC-2022, de fecha 16 de marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Canchis, reconocer y saludar a las Instituciones, Públicas, Privadas, Colegiadas, Comunales y otros, que promueven actividades culturales, artísticas y participan activamente en los eventos socio – culturales en el ámbito de la Provincia de Canchis, difundiendo nuestras costumbres y tradiciones;

Que, mediante Informe N° 064-JJDL-GDE-MPC-2022, de fecha 16 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita, la Emisión de Resolución de reconocimiento de los Artesanos más sobresalientes de la Provincia de Canchis, con el motivo de conmemorar el Día del Artesano;

Que, resulta procedente el reconocimiento y felicitación a la Artesana **MIRIAM CALLE BARRIENTOS**, por cultivar y difundir la artesanía de la Provincia de Canchis;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del artículo 20, los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a Doña **MIRIAM CALLE BARRIENTOS**, miembro de la "Asociación Margaritas de Marangani", por cultivar y difundir la cultura andina a través de la artesanía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Cultural y a Doña Miriam Calle Barrientos, miembro de la "Asociación Margaritas de Marangani", en acto público.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
OCI
S.G. Informática
Artesanos
KEMC/mjcm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS